



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000192 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2023

#### VISTO:

El Informe N° 0274-2023/GOB.REG TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 17 de mayo de 2023; Informe N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-LECJ, de fecha 17 de mayo de 2023; Memorando N° 028-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 13 de abril de 2023; Resolución Gerencial Regional N° 00000204-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de agosto de 2014; Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012/GOB REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA N° 001-2012/GRT-CE, de fecha 23 de agosto del 2012; Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 23 de agosto del 2012; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- LICITACION PUBLICA N° 001-2012/GRT-CE, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y EL CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, denominada: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000192 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

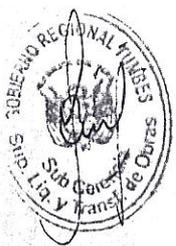
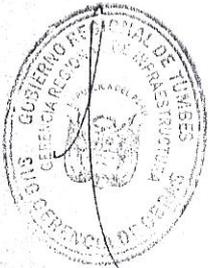
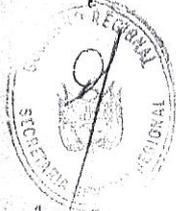
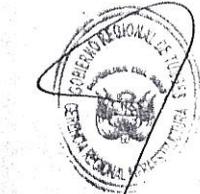
Tumbes, 25 MAY 2023

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000000204-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de agosto de 2014; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL del Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES"; ejecutada por la empresa contratista el CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, por un monto ascendente a S/. 7'482,625.90 Nuevos Soles;

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando N° 028-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de abril de 2023; dispone al CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jiménez, realizar la Transferencia de obra "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES" conforme lo establece la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,

Que, el CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jiménez, a través del Informe N° 02-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-LECJ, de fecha 17 de mayo de 2023; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- CTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 0274-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 17 de mayo de 2023; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES"; asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000000204-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de agosto de 2014; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000192 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 MAY 2023

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO**, a la cuenta 5506.99 **OTROS GASTOS DIVERSOS**, la obra denominada: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES"**; cuyo valor asciende a la suma de **S/ 5'520,566.32 (Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Seis con 32/100 Nuevo Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES"**; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 **OTROS GASTOS DIVERSOS**, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** - **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a través de la **Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración** asumirán el gasto de la obra denominada: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES"**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **CONSECUENTEMENTE**, los **Procedimientos y Actos Administrativos** que se originen en la fase de ejecución es de **exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora**; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los **Procedimientos y Delegación de Facultades** a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

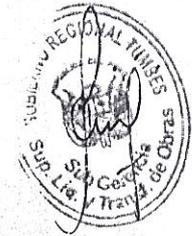
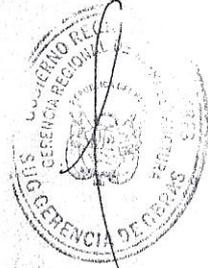
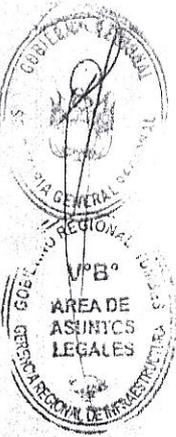
"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000192 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2023

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



Handwritten signature and official stamp of Ing. Leidy Carolina Silva, Gerencia Regional de Infraestructura